



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CIENAGA—MAGDALENA.
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-189-31-03-001-2017-00081-00
EJECUTANTE: NUBIA ZAE VILLEGAS
EJECUTADO: LAURA MARIA Y MARIAGNE ORTIZ HASBUN, Y OSCAR DE JESUS
OROZCO ACOSTA

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a pronunciarse el Despacho frente a la nueva fecha que se ha de señalar para realizar la diligencia de remate, **REQUIÉRASE** a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE SANTA MARTA**, a efectos de que indique cuál es el protocolo a seguir para la recepción física de los sobres de las ofertas presentadas en la referida audiencia, lo anterior, en razón a lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura para el desarrollo de las diligencias en el marco de la actual situación de emergencia que atraviesa el país, en el que menciona, frente a la audiencia de remate:

“Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.”.

Para tal propósito, se concede a la Dirección Seccional de Santa Marta el lapso de 5 días, que avanzan desde la recepción del respectivo comunicatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 015 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CIENAGA—MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb2ce771d67f0d29a7aba7b31b93182292b9176b77db4cba46945
081e239ccb5**

Documento generado en 22/04/2021 03:26:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>